

Restitución de Inmueble Dado en Tenencia Radicado: 686893189001-2023-00091-00 Demandante: Banco Davivienda S.A Demandado: Bibiana Ayala Marín

Al Despacho del Señor Juez, informando que el pasado 17/10/2023 se realizó emplazamiento a la demandada BIBIANA AYALA MARÍN, a la fecha no ha comparecido al proceso. Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, dieciocho (18) de enero de 2024.

KAROL TATIANA RUEDA CHAVEZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

San Vicente de Chucurí, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede y luego de verificado el estado actual del proceso, se observa que se surtió emplazamiento a la señora BIBIANA AYALA MARÍN (desde el 17/10/2023), no se ha recibido contestación ni se ha designado curador ad litem.

Por lo anterior, es necesario aplicar el contenido del canon 48 del Código General del Proceso

7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, <u>quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio</u>. El nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Para tal efecto, se nombra al abogado **GUSTAVO DIAZ OTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.795.162 de San Vicente de Chucuri (Santander) y tarjeta profesional 33.229 del C.S. de la J., quien ejerce la profesión en este municipio y puede ser notificado a la dirección electrónica <u>gustavodiazotero@gmail.com</u>

Publíquese en los estados y <u>líbrese la correspondiente comunicación</u> para que obre en el expediente y pueda ser tramitada por la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por: Reynaldo Antonio Rueda Rojas Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7ed94126e11235ac904eb09978f11f4f8a9dcb7b4fea4e367bda1ed73e49759

Documento generado en 18/01/2024 03:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica